

Sentencia SU.1194/00

GOBIERNO NACIONAL-Formulación anual del presupuesto y ley de apropiaciones/JUEZ DE TUTELA-Imposibilidad de modificar presupuesto para incremento salarial de servidores públicos

ACCION DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO-Improcedencia incremento salarial para servidores públicos

Referencia: expedientes T-315.413 y otros

Magistrado Ponente:

Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO

Bogotá, trece (13) de septiembre de dos mil (2000)

La Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente

SENTENCIA

en los procesos de revisión de los fallos dictados por numerosos jueces del país, dentro de las acciones de tutela instauradas por trabajadores del Estado, en contra de la Presidencia de la República y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El 1º de marzo de 2000, la Sala Sexta de Selección de esta Corporación decidió seleccionar para revisión y acumular entre sí los asuntos de la referencia. Así mismo, repartió a la Sala Sexta los expedientes acumulados para ser fallados en una misma sentencia. Posteriormente, la Sala Plena de la Corte Constitucional resolvió asumir el conocimiento de todos los expedientes que se relacionan con el tema de aumento anual de salarios y pensiones.

I. ANTECEDENTES

1. Hechos

- Los actores, servidores públicos vinculados a diferentes entidades del Estado, consideran que han sido discriminados por el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto 182 de febrero 11 de 2000, el cual ordenó la congelación integral a los salarios de los trabajadores que devengan entre dos y cuarenta salarios mínimos, en contraposición a otros servidores públicos que si obtuvieron incremento salarial, así: para los empleados cuya asignación a enero de 2000 fue inferior a dos salarios mínimos, recibieron un aumento del nueve por ciento (9%) y, para otros funcionarios que devengan más de 40 salarios mínimos recibieron un reajuste del quince punto tres por ciento (15.3%), pese a la política de ajuste fiscal que promovió el gobierno.

- A juicio de los distintos actores, la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Estadísticas DANE y el aumento del IPC, demuestran que la economía en Colombia bajó en 9.23%, porcentaje que resulta engañoso frente al alza de todos los productos de la canasta familiar y otros items, que han sido incrementados en un 16%. Por ello, estiman el perjuicio en una disminución del salario real en un 16%, por cuanto el gobierno tenía el deber de reconocer a todos y cada uno de los empleados un reajuste en sus emolumentos, que le permitiese conservar el poder adquisitivo de éste.

- Para reiterar sus pretensiones, los demandantes traen a colación diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional, que a su juicio, han definido casos similares a los aquí cuestionados, destacando las sentencias SU-519 de 1997 y la C-710 de 1999, referentes a que la remuneración de los trabajadores debe ser móvil y llamada a evolucionar proporcionalmente, de acuerdo con el aumento en el costo de la vida; y, agregan que el tiempo máximo de vigencia de cada régimen salarial, debe ir en aumento, al menos año por año, con el fin de resguardar a los trabajadores del negativo impacto que en sus ingresos laborales producen la pérdida del poder adquisitivo y el encarecimiento del costo de vida en una economía inflacionaria.

- Por último, algunos actores interponen la acción de tutela como mecanismo transitorio a efectos de evitar un perjuicio irremediable y, otros consideran la acción constitucional como el único mecanismo judicial que existe en el ordenamiento jurídico colombiano para lograr el restablecimiento de los derechos que se dicen vulnerados.

2. La solicitud

Por las razones expuestas, los accionantes consideran transgredidos sus derechos fundamentales a la igualdad (artículo 13), al salario digno y justo (artículo 25) móvil y proporcional (artículo 53). En consecuencia solicitan a las entidades accionadas reajustar sus salarios con retroactividad al 1º de enero del año 2000, de conformidad con el índice de precios al consumidor causado a 31 de diciembre de 1999.

3. Intervención de los accionados

3.1) El Secretario Jurídico de la Presidencia de la República por medio de apoderada, intervino en la mayoría de las acciones de tutela de la referencia, para solicitar que el juez constitucional se abstenga de tutelar el derecho invocado por los diferentes actores. Los aspectos centrales de la intervención se resumen a continuación:

Estima, que las acciones impetradas cuestionan la decisión impersonal general y abstracta, de política de austeridad fiscal adoptada mediante decreto, por el Gobierno Nacional, de no incrementar los salarios de los empleados públicos que devenguen más de dos salarios mínimos, motivo por el cual, para el interviniente las acciones resultan improcedentes.

Así mismo, pretende desvirtuar los fundamentos expuestos por los demandantes, referente a la violación del derecho constitucional a la igualdad, sosteniendo que el Gobierno Nacional no ha ordenado el incremento salarial a otros funcionarios públicos del mismo nivel, ni tampoco a otros funcionarios que teniendo una escala e ingresos totales diferentes, sí tienen un reajuste pero por mandato constitucional o legal, como es el caso de algunos funcionarios de la Rama Judicial y Congresistas (Ley 4ª/92 y art. 187 C.P.). Para reiterar lo afirmado, el interviniente se apoya en la sentencia T-422 de 1992 de la Corte Constitucional en el sentido de que, “si el gobierno en sus decretos de salarios, decidiera efectuar aumentos a algunos empleados públicos, no se podría indiscriminadamente señalar que tal aumento se efectuó en violación del principio de igualdad...”.

Seguidamente, advierte que tampoco se desconoce el derecho al trabajo por no incrementar la remuneración de los servidores públicos para el presente año, pues los diversos actores están desempeñando sus cargos en las mismas condiciones en que lo ejercieron el año inmediatamente anterior.

También justifica la decisión adoptada por el Gobierno Nacional, con base en la magnitud y gravedad de la actual situación de las finanzas públicas. Afirma, que presupuestar lo contrario sería sobrestimar “el monto de los recursos para darle respaldo a compromisos que no podrían pagarse en el curso de la vigencia”. Por tanto, si se decide un incremento distinto, “debe tenerse en cuenta que el costo adicional por cada punto que se aumente en los salarios es de 100 mil millones, lo cual conduciría imprescindiblemente a un recorte de la inversión pública, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas”. Del mismo modo, advierte que en el evento de adoptar el incremento de los salarios a los servidores públicos para no afectar la inversión, queda la alternativa de suprimir empleos, eliminar o fusionar entidades “sin olvidar que por cada punto de incremento salarial se deben suprimir 6.500 cargos, con una asignación mensual promedio de \$1 millón”.

Por último, sostiene que las medidas adoptadas de austeridad fiscal, entre las cuales se encuentra el no incremento de los salarios para el presente año, resultan necesarias para sanear las finanzas públicas y benefician a todos los habitantes del país, además de que no es una política discriminatoria.

3.2) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Camilo Restrepo Salazar solicita la declaratoria de improcedencia de las acciones de tutela de la referencia. A juicio del Ministro, el Decreto 2591 de 1991 preceptúa que la acción de tutela no procede cuando se trata de actos de carácter general, impersonales y abstractos, ni cuando existen otros medios de defensa judicial.

El interviniente considera que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 182 del 11 de febrero de 2000, fijó las escalas de asignación y remuneración básica mensual de los funcionarios públicos, determinando un incremento salarial del 9% para aquellos servidores públicos cuya remuneración sea inferior a dos salarios mínimos y ningún incremento para los demás, tiende a garantizar el derecho al trabajo como también un aumento de la remuneración mínima vital y móvil, con la intención de asegurarle a los trabajadores que tiene menos ingresos la satisfacción de las necesidades básicas, de acuerdo al mandato superior.

Estima que en el evento de aumentar los salarios a los servidores públicos por encima de las posibilidades fiscales, el Gobierno se vería avocado a una reducción masiva de su carga

laboral, generando un aumento considerable en el índice de desempleo. Además, esta medida tiene el propósito de alcanzar la sanidad fiscal de país, por cuanto es de público conocimiento que la nueva Administración encontró una situación insostenible en las finanzas públicas.

En cuanto a los apartes que los accionantes transcriben, en relación a la sentencia C-710 de 1999, aclara que la Corte se estaba refiriendo al tema temporal del sistema salarial, declarando parcialmente inexecutable el artículo 4º de la Ley 4ª de 1992 y, que a su juicio, “la interpretación que se debe dar a la ley 4ª, no es a la ciega e irracional tendencia a incrementar los sueldos, sino que debe tener en cuenta los demás principios para que se aumente el salario en la proporción y a los destinatarios que correspondan”.

Para concluir se apoya, igual que los distintos actores en la sentencia C-710 de 1999, para afirmar que “el Gobierno Nacional, podrá en un término prudencial expedir los Decretos que determinen el aumento salarial a partir del 1º de enero del año 2000, para los empleados públicos y oficiales”.

4. Sentencias objeto de Revisión.

4.1) La mayoría de las acciones instauradas fueron negadas en primera instancia con similares argumentos. Los jueces de conocimiento consideraron que el mecanismo constitucional excepcional de tutela no es el medio idóneo para lograr el pago del reajuste salarial. Agregan, que la Corte Constitucional en abundante jurisprudencia se ha ocupado de perfilar el alcance constitucional que tienen los trabajadores a la remuneración. Para ello, resaltan la sentencia SU 995/99 mediante el cual precisó varios aspectos sobre el tema, ponderando la protección al reconocimiento de una remuneración mínima vital y móvil como contraprestación a los servicios prestados por el trabajador y, la movilidad del salario, originada en la misma concepción de la economía que nos rige, traducida en “la capacidad de reajustar una asignación dada, estimando las fluctuaciones monetarias e intentando mantener el poder adquisitivo real de los salarios”.

Adicionalmente concluyen que bajo esta preceptiva parecería que ineluctablemente la tutela es procedente y que debería accederse a las pretensiones de los diversos actores. No obstante, el Decreto 182 de 2000, norma que genera la presunta violación de sus derechos es de carácter general, impersonal y abstracto, de lo que se deriva la improcedencia del

amparo, así lo prevé el artículo 6º numeral 5º del Decreto 2591 de 1991.

4.2) Igualmente, los jueces de segunda instancia confirmaron, con similares argumentos, las decisiones de los diferentes Tribunales. Reiteran que la acción de tutela es un mecanismo subsidiario cuyo objeto específico es la protección de los derechos fundamentales violados por acción u omisión de una autoridad pública o de una persona o autoridad privada cuando las circunstancias encajan en lo previsto por la Constitución, no se constituye en vía adecuada para sustituir el sistema jurídico ordinario ni para reemplazar los procedimientos previstos para la sanción de determinadas situaciones, o de dirimir ciertas controversias.

4.3. También se advierte, que algunas sentencias proferidas por jueces constitucionales concedieron el amparo de los derechos a la igualdad y al salario vital y móvil de los trabajadores. Para llegar a esa conclusión citaron algunos apartes de las sentencias de la Corte Constitucional que interpretaban los artículos 25 y 53 superiores.

5. A continuación se realiza una breve descripción de cada uno de los expedientes que se someten a consideración de la Corte

No

Expediente

Demandante

LUGAR DE TRABAJO

1ª Instancia

Decisión

2ª

Instancia

JOSE JUAN ARIAS Y OTRO

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Juzgado 1º Penal de Municipal de Bogotá.

Negada

No hubo

T 315 458

RODRIGO JOSE DIAZ MENESES

Dirección Seccional Administrativo y Financiera de Fiscalías

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 459

DORIS LEONOR GUTIERREZ PATIÑO

Dirección Seccional Administrativo y Financiera de Fiscalías

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 460

MARIA EDILMA VALENCIA VELEZ

Registraduría Nacional de Medellín

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 461

FERNANDO DUQUE MUÑOZ

I.C.B.F. - Valle

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

T 315 462

SUSANA DE JESUS RODRIGUEZ

Dirección Seccional Administrativo y Financiero de Fiscalías

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 463

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ FRESNEDA

Dirección Fiscalías Santa rosa Viterbo

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 464

NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ

Rama Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 465

NESTOR ALIRIO CUELLAR BLANCO

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 466

KELVIN FRANCISCO ORDUZ TAMAYO

Personería de Bogotá

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 479

PEDRO JOSE MURCIA GUALTERO Y OTRO

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía

Juzgado 39 Penal Municipal de Bogotá

Negada

No hubo

T 315 486

MARTHA OLIVA GIRALDO ARCILA

Docente del Depto. Antioquia

Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá

Negada

No hubo

T 315 487

ORLANDO DE JESUS CASTAÑEDA ARENAS

Docente Depto. Antioquia

Tribunal Superior Medellín Sala Familia

Concedió

No hubo

T 315 532

MARIA ANTONIA CAMARGO BERDUGO

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 574

ANA BRIGUETTE DE LOS RIOS VARGAS

I.C.B.F. Nacional

Juzgado 25 Civil Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 614

LORENA ELIZABETH CHAVARRO CHAPARRO

Instituto Nal. De Vías

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 631

JAIRO SAENZ RUBIO

I.C.B.F. Tolima

Juzgado 4º Laboral Circuito de Ibagué

Negada

No hubo

T 315 634

CESAR AUGUSTO ACOSTA ZAMORA

I.C.B.F. Tolima

Juzgado 2º Penal Circuito. Espinal

Negada

No hubo

T 315 646

GEORGINA PRADA PRADA

Docente Depto. Tolima

Juzgado 4º Civil Municipal Ibagué

Negada

No hubo

T 315 663

ANA ESPERANZA PRIETO DIAZ

I.C.B.F. Cundinamarca

Juzgado 2º Civil Municipal Ibagué

Negada

No hubo

T 315 664

OLGA CASTRILLON GARCIA Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior Bogotá Sala Civil

Negada

No hubo

ALBA LUCIA CAMELO SANTACRUZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Bogotá Sala Civil

Negada

No hubo

T 315 668

MARIA DEL CARMEN OCHOA DE GONZALEZ

Docente Distrito Capital

Juzgado 10º Civil Circuito de Bogotá

Negada

No hubo

T 315 669

HILDA GARAY ACOSTA

Docente Distrito Capital

Juzgado 10º Civil Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 315 670

ARMANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

Docente Distrito Capital

Juzgado 10º Civil Circuito. Bogotá

Negada

No hubo

T 315 671

ROSA VIRGINIA BERMUDEZ

Docente Distrito Capital

Juzgado 10º Civil Circuito. Bogotá

Negada

No hubo

T 315 672

ROSA CELEDON ARAUJO

Docente Distrito Capital

Juzgado 10º Civil Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 315 673

EMILIA RODRIGUEZ DE MARTIN

Juzgado 10º Civil Circuito. Bogotá

Negada

No hubo

T 315 674

ALBA INES SARRIA

Docente Distrito Capital

Juzgado 10º Civil Circuito. Bogotá

Negada

No hubo

T 315 678

JAIME BOTERO RESTREPO

Docente Universidad del Quindio

Juzgado 1 Civil Circuito de

Armenia

Negada

No hubo

T 315 679

JORGE IVAN HOYOS HURTADO Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Armenia

Negada

No hubo

T 315 680

CARLOS E. ALVAREZ SEPULVEDA Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Armenia

Negada

No hubo

T 315 686

ROBERTO GIRALDO VIGOYA

Docente Universidad del Quindio

Juzgado 4 Civil Circuito

Armenia

Negada

No hubo

T 315 709

NORMA CONSTANZA RAMIREZ

I.C.B.F. Huila

Consejo Seccional de la Judicatura Neiva

Negada

No hubo

T 315 727

CARLOS CESAR PANTOJA Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior de Pasto Sala Laboral

Concede

No hubo

T 315 746

MARIA EUGENIA TRUJILLO CEBALLOS

I.C.B.F.

Negada

No hubo

T 315 747

PEDRO MOSQUERA PLAZAS

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil

Negada

No hubo

T 315 748

RAFAEL MENDEZ SALAZAR

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 749

JESUS FAJARDO MUÑOZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 750

ESPERANZA GUZMAN ROJAS

I.C.B.F. Huila

Tribunal Superior Sala civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 751

MARTHA OSORIO PEREZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

T 315 752

NOEL LOSADA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 753

BERTIL TUJILLO ANDRADE

I.C.B.F.

Tribunal Superior Sala Civil Ibagué

Negada

No hubo

T 315 756

ROGELIO QUIZA ORTIZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Ibagué

Negada

No hubo

T 315 757

LUZ DE LA PAZ PERDOMO DE CUELLAR

I.C.B.F. Huila

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

FABIO ESPER POLANIA

Rama Judicial

Tribunal Superior Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 759

MERY ARDILA ROA

I.C.B.F. Huila

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 760

OFELIA ARAUJO MOTTA

I.C.B.F. Huila

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 779

JOSE JAIRO ALARCON TOVAR

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

EDGAR HUMBERTO BAHAMON ARGUELLO

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 781

EDGAR JOSE CHARRY MORA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 782

MYRIAM CASTRO ANACONA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 783

LILIA CORTES POLANIA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 784

GERARDO ANGEL VARGAS

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 786

ROGELIO OSORIO HERRERA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 787

LUZ ANGELA MUÑOZ DE CORTES

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 788

FERNANDO ANTONIO PEREZ TRUJILLO

I.C.B.F. Regional Huila

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 789

MARIO HUMBERTO IBAÑEZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 315 790

LIBARDO CERQUERA ALVAREZ

Rama Judicial

Negada

No hubo

T 315 805

HENRY ROJAS TRIANA

Docente del Dpto Tolima

Tribunal Superior Laboral Ibagué

Negada

No hubo

T 315 806

HERNANDO BARAJAS CAMELO

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Tribunal Superior Sala Laboral Ibagué

Negada

No hubo

T 315 807

LUIS ALBERTO SAAVEDRA

Caja Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Tribunal Superior Sala Laboral Ibagué

Negada

No hubo

T 315 808

ADAN BELTRAN ACHURY

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Negada

No hubo

T 315 809

MANUEL ANTONIO GIL VELANDIA

Caja de Sueldos Retiro Policía

Tribunal Superior Sala Laboral Ibagué

Negada

No hubo

T 315 810

ALVARO PINTO ALFONSO

Caja de Sueldos Retiro Policía

Tribunal Superior Sala Laboral Ibagué

Negada

No hubo

T 315 829

MARIA RITA VIEDA PEÑARANDA

I.C.B.F. Valle

Tribunal Administrativo Valle

Negada

No hubo

T 315 831

GLADYS APRAEZ REYES

I.C.B.F. Valle

Tribunal Contencioso Administrativo Valle

Negada

No hubo

T 315 889

ALBA VIRGINIA PARRA FORERO

Docente del Distrito Bogotá

Juzgado 10º Civil Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 315 890

JOSE PARMENIO PERILLA AVILA

Caja de Retiros de la Policía Nacional.

Juzgado 85 Penal Municipal Bogotá

Negada

No hubo

T 315 892

HENRY ALBERTO CUERVO VELOZA

Dirección Seccional Administrativo y Financiero Fiscalía

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 896

ISABEL CRISTINA BERNAL

Dirección Seccional Administrativo y Financiero Fiscalía

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

LUZ STELLA RIVERA GRANADA

Docente Dpto del Valle

Juzgado 2º Laboral Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 909

JAIME SALOMON BELLO PALOMARES

I.C.B.F. Sede Nacional

Juzgado 2º Laboral Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 910

LUIS MARTIN LIZARAZO VELANDIA

I.C.B.F. Cundinamarca

Juzgado 19 Civil Mpla Bgtá. No aparece parte resolutive del fallo

Negada.

No hubo

T 315 912

PATRICIA SOLARTE HERNANDEZ

I.C.B.F. Regional Jumbo

Juzgado 45 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 315 921

DANIEL FERNANDO SARMIENTO VILLAMIZAR

DIAN

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 924

JOSE ANTONIO VELASQUEZ SANTIAGO

Rama Judicial

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Negada

No hubo

T 315 958

JOHYN JAIRO RAMIREZ CARVAJAL

Docente departamento de Antioquia

Juzgado 37 Civil Cto Bgtá

Negada

T 315 962

GLORIA LUCIA GALEANO VILLEGAS

Docente departamento de Antioquia

Juzgado 40 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 975

LUIS GUILLERMO BELTRAN GARZON

ICB Regional Cundinamarca

Juzgado 29 Civil Municipal. Bgtá

Negada

No hubo

T 315 980

HANEYRY PARADA RAMIREZ

I.C.B.F. Sede Nacional

Juzgado 6º Laboral Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 981

CARLOTA BEDOYA DE MARIN

Docente Dpto Tolima

Juzgado 6

º laboral Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 982

PEDRO ANTONIO ARENAS RODRIGUEZ

Docente Univ. Quindio

Juzgado 6º Laboral Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 983

HERNANDO CORREA GALLEGO

Docente Univ. Quindio

Juzgado 6º Laboral Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 315 985

HENRY ARAGON CORTES

Dirección Nal de Fiscalías

Tribunal Superior de Bogotá Sala Especial

Negada

No hubo

T 316 063

MARIA IDALBA GOMEZ DE LARGO

I.C.B.F. Regional Caldas

Juzgado 6º Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 064

I.C.B.F. Regional Jamondí

Juzgado 6º Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 070

NOHORA ALICIA GUARIN REYES

Dirección Seccional Admva y Fra de Fiscalías

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 094

ELVIRA ROGUIGUEZ SALAMANCA

Docente Dpto Tolima

Juzgado 1º Penal Cto Espinal

Negada

No hubo

T 316 095

SERVIO TULIO CORDOBA MORENO

Docente Dpto Tolima

Juzgado 1º Penal Cto Espinal

Negada

No hubo

T 316 099

PATROCINIO CRISTANCHO DIAZ

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nal.

Sala Laboral Tribunal Superior de Ibague

Negada

No hubo

T 316 100

ROQUE JOAQUIN OROZCO

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nal.

Sala Laboral Tribunal Superior de Ibague

Negada

No hubo

T 316 101

CAYETANO PINEDA GONZALEZ

Caja de Sueldos de Retiro Policía Nal.

Tribunal Superior de Ibague Sala Laboral

Negada

No hubo

T 316 102

ANGEL OCTAVIO CARDENAS CAMELO

Caja Sueldos de Retiro Policía

Tribunal Superior Ibagué Sala Laboral

Negada

No hubo

T 316 103

Caja Sueldos de Retiro Policía

Tribunal Superior Ibagué Sala Laboral

Negada

No hubo

T 316 104

LIBARDO VARGAS VIVIESCAS

Caja Sueldos de Retiro Policía

Tribunal Superior Ibagué Sala Laboral

Negada

No hubo

T 316 107

EDGAR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ

Docente Dpto Risaralda

Tribunal Superior Pereira Sala Familia

Negada

No hubo

T 316 167

MARTHA ROCIO ZAPATA DIAZ

Docente Dpto. Antioquia

Juzgado 2º Civil Mpal Bello

Negada

No hubo

T 316 173

MARIA ANGELICA LOPEZ DE N.

Docente Dpto. Antioquia

Juzgado 22 Civil Mpal de Medellín

Concede

No hubo

T 316 203

AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CALDERON

Docente del Dpto Antioquia

Juzgado 2º Civil Mpal de Bello

Negada

No hubo

T 316 216

AYDEE MARIN DE GUACA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

T 316 217

SILVIA ARAUJO CUEVAS

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 218

MARIA UNICER GARCIA DE GARCIA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 219

JORGE HORACIO CUENCA VARGAS

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 220

GERMAN CARDENAS MORERA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

JORGE EDUARDO GUALY CAMERO

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 222

REINALDO ROJAS TAFUR

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 223

MISAEAL ALVAREZ MUÑOZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 224

IVAN NINCO HERRERA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 225

EDELMIRA MONTERO QUINTERO

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

FRANCELINA SANCHEZ CERQUERA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 227

MIGUEL ANGEL SUAREZ TRUJILLO

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 228

TITO SILVA TAMAYO

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 229

ROSALBA AYA BONILLA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 230

PRIMITIVO LOSADA GUTIERREZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 231

AMPARO JOVEL CONTA

Rama Judicial

Tribunal Superior Sala Civil Neiva

Negada

No hubo

T 316 238

RAUL PEÑA SUAREZ

Docente Dpto Tolima

Juzgado 4º Civil Cto. Ibaguè

Negada

No hubo

T 316 243

FERNANDO GUTIERREZ MORALES

Docente Dpto. Tolima

Juzgado 2º Civil Mpal Espinal

Negada

No hubo

T 316 253

MANUEL RODRIGUEZ

Juzgado 2º Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 316 256

SAULO TENORIO ROMERO

I.C.B.F. Regional Yumbo

Juzgado 32 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 257

JOSE DAVID BERNATE LOZANO

I.C.B.F.

Juzgado 31 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 262

EFRAIN A. ORJUELA COLMENARES Y OTRO

Caja Sueldos Retiro Policía Nal.

Juzgado 86 Penal Mpal Bgta

Negada

No hubo

T 316 271

QUIMENA ALICIA TARQUINO DE GAITAN

Dirección Seccional Admon Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 275

ELSA MIREYA HERNANDEZ GONZALEZ

Docente Dto. Capital

Juzgado 48 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 276

JOSE ROGELIO TABARES ARBOLEDA

Docente Dpto Antioquia

Juzgado 9º Familia Medellín

Negada

No hubo

T 316 293

CLAUDIA PATRICIA GAITAN TARQUINO

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 296

EDGAR PINZON GAONA

Personería de Bogotá

Tribunal Admvo de Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 297

HERNANDO GONZALEZ CARRANZA

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 301

NESTOR DANIEL PUERTO ESTEPA

Dirección Admva y Financiera de Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 303

AMILCAR FIGUEROA VELEZ

Caja Sueldos de la Policía

Tribuna Contencioso de Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 307

JUAN AGUSTIN CHINCHILLA VARGAS

Rama Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 342

WILLIAM VARGAS MUÑOZ

I.C.B.F. Regional Meta

Juzgado 1º Laboral Cto Villavicencio

Negada

No hubo

T 316 409

HUMBERTO VARGAS LOSADA

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 410

LUIS ALFONSO ZAMBRANO MAYO

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 411

BLANCA CECILIA VIDAL DE LOZANO

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 412

MARIA INES ZAMBRANO DE JIMENEZ

I.C.B.F. Huila

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

TERESA ROJAS PENAGOS

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 414

SILVIA TRUJILLO RAMIREZ

Docente Dpto Huila

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 415

MARINO CASTRO CARVAJAL

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 416

DORIS MERY MUÑOZ CARDOZO

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 417

HUGO PERDOMO BAHAMON

Rama Judicial

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

No hubo

T 316 418

LUZ BETTY TRUJILLO CEBALLOS

Rama Judicial

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 419

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

Rama Judicial

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 420

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 421

GUILLERMO BARRERA CHARRY

Rama Judicial

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 515

ROGELIO ACOSTA GALINDEZ

I.C.B.F. Regional Valle

Tribunal Admvo Valle

Negada

T 316 519

TEODOLFO FLOREZ

I.C.B.F. Regional Valle

Tribunal Admvo Valle

Negada

No hubo

T 316 547

ARISTIDES SUAREZ CARRIAZO

Docente Dpto Tolima

Juzgado 2º Promiscuo Mpal. Venadillo

Negada

No hubo

T 316 667

GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO

I.C.B.F. Bogotá

Juzgado 10º Laboral Cto. Bgtá

Negada

No hubo

T 316 672

LUIS ENRIQUE RINCON BAEZ

Caja Retiros de las Fuerzas Militares

Juzgado 10º Laboral Cto. Bgtá

Negada

No hubo

T 316 679

WILLIAM ORDOÑEZ ROCHA

Docente del Distrito Capital

Juzgado 54 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

EDILMA AMPARO DUQUE GALLEGO

Docente Dpto. Antioquia

Juzgado 38 Penal Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 699

LUIS CARLOS LOPEZ LOPEZ

Docente Dpto. Antioquia

Juzgado 7º Penal Mpal. Bgtá

Negada

No hubo

T 316 705

CLAUDIA AMPARO ÑIÑO FERNANDEZ

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 741

LARROTA VARGAS Y OTROS

Fiscalía Local de Ibagué

Tribunal Superior de Ibagué Sala Laboral

Negada

Confirmó

T 316 746

MARIO GERMAN CUADROS PEREZ

Fiscalía General

Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral

Negada

Confirmó

T 316 752

EDIMER SALGAR DIAZ Y OTROS

Fiscalía del Guamo Tolima

Tribunal Superior Sala Laboral de Ibagué

Negada

Confirmó

T 316 765

JOSE BELARMINO CORREDOR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nal.

Juzgado 84 Penal Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 766

MANUEL GUILLERMO MANCO

Caja Retiro de las Fuerzas Militares

Juzgado 84 Penal Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 768

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nal.

Juzgado 84 Penal Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 769

MARIO ARCHILA ROJAS

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nal.

Juzgado 84 Penal Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 770

FLORINDA RAMIREZ VIUDA DE PRADA

Caja Retiro de las Fuerzas Militares

Juzgado 84 Penal Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 771

PEDRO AGUSTIN GARCIA ALBARRACIN Y OTROS

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nal.

Juzgado 84 Penal Mpal Bgtá

Negada

T 316 795

SANDRA MILENA AVENDAÑO BUSTOS

I.C.B.F. de Bogotá

Juzgado 15 Familia Bgtá

Negada

No hubo

T 316 800

IVETTE HURTADO ASPRILLA

I.C.B.F. Buenaventura

Juzgado 49 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 316 822

HERNAN LOPEZ PULIDO

Dirección Seccional Fiscalía

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 316 844

MIRYAM ALICIA FORERO DE BAQUERO

I.C.B.F. sede Nacional

Negada

No hubo

T 316 860

JESUS ERNESTO DUSSAN CALDERON

I.C.B.F. Regional Huila

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 861

KAROL LISSETH BARRERA CASTILLO

Rama Judicial

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 862

JOSE ANTONIO AQUITE RAMIREZ

Rama Judicial

Tribunal Superior Neiva Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 879

CARLOS RAMIRO BRAVO MOLINA

Docente U. Tecnológico Pereira

Tribunal Superior Pereira Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 880

JOSE GILBERTO TAMAYO CASTAÑO

Docente Dpto Risaralda

Tribunal Superior de Pereira Sala Familia

Negada

No hubo

T 316 886

DIEGO FRANCO BOTERO

Docente U. Tecnológica Pereira

Tribunal Superior de Pereira Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 887

JULIAN GRAJALES ROJAS

Docente U. Tecnológica Pereira

Tribunal Superior de Pereira Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 888

PIEDAD DEL CARMEN GAYON RAMIREZ

I.C.B.F. Regional Tolima

Juzgado 2º Civil Cto. Lérica

No hubo

T 316 988

MYRIAN BEATRIZ OLIVEROS CONRADO

Docente Dpto. Magdalena

Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Cienaga

Concede

No hubo

T 316 995

MARIA MARGARITA TRUJILLO DE R.

Docente Universitaria

Tribunal Superior Medellín Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 997

CLAUDIA VICTORIA QUINTERO ABAD

Docente Dpto. Antioquia

Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 998

FRANCISCO YEPES RODRIGUEZ

Docente U. Nacional.

Tribunal Superior Medellín Sala Civil

Negada

No hubo

T 316 999

MANUEL ARBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

Docente U. Nacional.

Tribunal Superior Medellín Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 021

DELICY MANJARREZ GUERRERO

Rama Judicial

Tribunal Superior de Bucaramanga Sala Laboral

Negada

No hubo

T 317 067

ALIX RIVERA CRUZ

Rama Judicial

Tribunal Superior de Buga Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 074

Docente Dpto. Arauca

Juzgado 1º Promiscuo de Familia Arauca

Negada

No hubo

T 317 085

NYDIA AMPARO FERRIN QUINTANA

Rama Judicial

Tribunal Administrativo de Santander

Negada

No hubo

T 317 112

HUMBERTO MACHADO OTALORA

I.C.B.F. Regional Cundinamarca

Juzgado 1º Civil Mpal Suacha

Negada

No hubo

T 317 113

MELBA YANETH RUIZ CASTILLO

I.C.B.F. Regional Cundinamarca

Juzgado 1º Civil Mpal Suacha

Negada

No hubo

T 317 146

LUCRECIA MONDRAGON

I.C.B.F. Regional Valle

Juzgado 2º Laboral Cto. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 147

JOSE GREGORIO CAMPOS MORENO

I.C.B.F. Sede Nal.

Juzgado 2º laboral Cto. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 151

HECTOR ALFONSO AVILA F

Docente Bogotá

Juzg. 40 Civil Mpal. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 152

Docente Distrito Capital

Juzgado 40 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 317 154

ISABEL CRISTINA UCHIMA HENAO

I.C.B.F. Regional Caldas

Juzgado 20 Civil Mpal de Bgtá

Negada

No hubo

T 317 171

VICTOR HERNAN TACORA BARRERA

Rama Judicial

Tribunal Superior de Bgtá Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 175

CIELO CECILIA LAVALLE CIFUENTES

Registraduría Nacional del Estado Civil

Tribunal Superior de Bgtá Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 193

JHON JAIRO CASTRILLON GIRALDO

Secretaria de Gobierno de Bogotá

Juzgado 43 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 317 197

CLARA TERESA SANDOVAL MORALES

Dirección Seccional de Administración Tunja

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 205

GILMA GOMEZ GUALDRON

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 206

JOSELIN TORRES ROJAS

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 207

GLORIA CECILIA QUINTERO SALA ZAR

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 208

FABIO REYES MARTINEZ

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 216

CARLOS ALBERTO BARRERA AVILA

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 217

OLGA OFELIA MARTINEZ DE BARRETO

Dirección Seccional de Administración Judicial

Tribunal Administrativo

Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 218

ARMANDO MALAVER LOMBANA

Dirección Seccional de Administración Judicial

Tribunal Administrativo

Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 219

EDELVINA RODRIGUEZ VARGAS

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 220

Dirección Seccional de Administración Judicial

Tribunal Administrativo

Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 222

CARLOS EDUARDO LUCERO LIMAS

Dirección Seccional de Administración Judicial

Tribunal Administrativo

Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 224

ORLANDO ARGEMIRO ESPITIA CELY

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 225

HENRY RIAÑO CRISTIANO

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Admvo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 226

PLINIO RAUL AVELLA FONSECA

Dirección Seccional de Administración Judicial

Tribunal Administrativo

Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 231

ANA SILVIA RODRIGUEZ BELTRAN

Docente Distrito Capital

Juzgado 48 Civil Mpal Bgtá

Negada

No hubo

T 317 239

ANGEL MARIA REINA

Caja de Sueldos Retiro Policía Nacional

Tribunal Superior Ibagué Sala Laboral

Negada

No hubo

T 317 241

ABDUL LENIS

Caja de Sueldos Retiro Policía Nacional

Tribunal Superior Ibagué Sala Laboral

Negada

No hubo

T 317 242

BLANCA EDNA VARON DE AVELLANEDA

Caja de Sueldos Retiro Policía Nacional

Tribunal Superior Ibagué Sala Laboral

No hubo

T 317 243

MARIA VIRGINIA GOMEZ ARIAS

Docente Dpto del Tolima Sala Civil

Tribunal Superior de Ibague

Negada

No hubo

T 317 247

MARIA MELIDA PERDOMO DE ZARABANDA

Docente Dpto Tolima

Tribunal Superior Ibagué Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 256

JACKELINE SALAZAR SURMAY

I.C.B.F.

Regional Sucre Consejo Seccional Judicial Sucre

Negada

No hubo

T 317 257

CIELO DEL CARMEN RODRIGUEZ

I.C.B.F.

Regional Sucre Consejo Seccional Judicial Sucre

Negada

No hubo

T 317 258

ALVARO FANDIÑO MIRANDA

Rama Judicial

Consejo Seccional Sucre -Judicatura

Negada

No hubo

T 317 259

SATURNINO ANTONIO VERGARA ARRIETA

Rama Judicial

Concejo Seccional Judicatura de Sucre

Negada

No hubo

T 317 284

CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 285

LUIS ALEJANDRO MENDOZA SUAREZ

Caja Sueldos Retiro Policía Nacional

Juzgado 64 Penal Mpal. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 291

JAIME ESLAVA FORERO

Rama Judicial

Negada

No hubo

T 317 292

MARLON GUEVARA BOLIVAR

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 339

OFELIA OSORIO OSORIO

Docente Dpto Tolima

Juzgado 2 Laboral Cto Ibague

Negada

No hubo

T 317 341

ZAIDA EGEEA DE CACERES

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 343

CARLOS NIETO MACHUCA

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 345

YANETH RUEDA CORREA

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 351

GUILLERMO ALVARADO REINA

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 362

CARLOS E CORDOBA Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior Pasto Sala Civil

Revoca

T 317 363

ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ

Caja Sueldos Retiro Policía Nacional

Tribunal Superior Quibdó Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 364

LUIS E. PARRA MURILLO

Docente U. Tecnológica Chocó

Tribunal Superior Quibdo Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 365

LUIS ALBERTO PALACIO AGUDELO

Docente U. Tecnológica Chocó

Tribunal Superior Quibdo Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 366

WILLIAM DIOMEDES MOSQUERA

Docente U. Tecnológica Chocó

Tribunal Superior Quibdo Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 367

DIDIMO CHITIVA RODRIGUEZ

Caja Sueldos Retiro Policía Nal

Tribunal Superior Quibdó Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 368

ADOLFO LEON RENTERIA

Docente U. Tecnológica Chocó

Tribunal Superior Quibdo Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 369

GABRIEL EMIR VALOIS GOMEZ

Docente universidad tecnológica del Chocó

Tribunal superior de Quibdó. Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 370

RAMON OLIER MURILLO

Docente universidad tecnológica del Chocó

Tribunal superior de Quibdó. Sala Civil

No hubo

T 317 373

CESAR ARTURO VELASQUEZ RAMIREZ

Docente departamento de Antioquia

Juzgado Civil Municipal. Támesis

Negada

No hubo

T 317 416

MARIA CRISTINA SANCHEZ ALVAREZ

I.C.B.F. Centro Zonal Málaga

Juzgado Civil Mpal Málaga

Negada

No hubo

T 317 424

EDGAR DE JESUS VELILLA M.

Docente Dpto Antioquia

Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 425

MARIO WILLIAM PINEDA SANCHEZ

Docente Universidad Nacional.

Tribunal Superior Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 426

LINA ALEXANDRA ESCOBAR VASQUEZ

Docente Oficial

Tribunal Superior Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 427

CLADIA MARIA ARANGO MEJIA

Docente Universitario

Tribunal Superior Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 430

XIOMARA DE JESUS MOLINA REDONDO

Docente Dpto. Magdalena

Juzgado 1º Penal Cto. Ciénaga

Concede

No hubo

T 317 455

CECILIA GUALDRON DE CAMACHO

Docente Gobernación Santander

Tribunal Superior San Gil Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 456

Docente Gobernación Santander

Tribunal Superior San Gil Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 479

ALICIA CARDOZO TORRES

I.C.B.F. Regional Tolima

Juzgado Laboral Cto. Espeinal

Negada

No hubo

T 317 486

MARTHA FABIOLA DIAZ PARRA

Docente Dpto Risaralda

Tribunal Superior Pereira Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 525

DONALDO ALFONSO BENITEZ ORTEGA

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 528

LEONOR MONTEROSA BONILLA

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

No hubo

T 317 530

MARCO ANTONIO PILONIETA PALACIO

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 552

DALIA NORA BAUTISTA VILLA

I.C.B.F. Regional Tolima

Juzgado Laboral Cto. Espinal

Negada

No hubo

T 317 559

LUZ MIREYA PIMIENTO SAAVEDRA

Docente Dpto Santander

Tribunal San Gil Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 560

ROSA MARIA VILLABONA LEON

Docente Dpto Santander

Tribunal Superior San Gil Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 563

LIBARDO NUÑEZ WILCHES

Docente Dpto. Sucre

Juzgado Promiscuos Mpal Buenavista

Negada

No hubo

T 317 564

YADIRA MANJARRES DE AVILA

Docente Dpto. Sucre

Negada

No hubo

T 317 566

JUAN RAMIRO SANCHEZ URIBE

Docente U. Nacional

Tribunal Superior Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 567

SILVIA ESTHER GOMEZ GOMEZ

Docente Dpto Antioquia

Tribunal Superior Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 568

OMAR DE JESUS PINO GUERRA

Docente Dpto de Antioquia

Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 569

RODRIGO VERGARA RUIZ

Docente U. Nacional Medellín

Tribunal Superior Antioquia Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 633

HERMES AVENDAÑO SOTO

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 639

LUIS ENRIQUE VALDERRAMA RUEDA

Licorera de Antioquia

Juzgado 29 Penal Mpal Medellín

Negada

No hubo

JULIO FRANCISCO GARCIA CASTILLA

Rama Judicial

Tribunal Admvo Sucre

Negada

No hubo

T 317 644

RODOLFO PINZON

Docente Dpto Santander

Tribunal Superior San Gil Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 661

JULIO CESAR SUAREZ VARON

Docente del departamento del Tolima

Juzgado 2 Promiscuo Municipal Vendadillo

Negada

No hubo

T 317 669

MARTHA PIEDAD OROZCO BEDOYA

Docente Dpto Tolima

Juzgado 1º Civil Mpal Honda

Negada

No hubo

T 317 672

ARMANDO GARCIA RICO

Docente Dpto Tolima

Juzgado Laboral Cto. Honda

Negada

No hubo

T 317 683

ROSALIA ABADIA ROJAS

I.C.B.F. Regional Valle

Tribunal Admvo Valle

Negada

No hubo

T 317 684

JAIME LONDOÑO SOTO

I.C.B.F. Regional Valle

Tribunal Admvo Valle

Negada

No hubo

T 317 685

MARIA EUGENIA GONZALEZ DE HERRAN

Docente Dpto Tolima

Juzgado 1º Civil Cto Lérica

Negada

No hubo

T 317 686

FRANCIA ELENA IGLESIAS GUTIERREZ

I.C.B.F. Regional Valle

Juzgado 1º Civil Mpal. Jamundi

No hubo

T 317 690

NEFTALI ARANGO PEREZ

Docente Dpto. Antioquia

Juzgado Promiscuo Mpal Santafé de Antioquia

Negada

No hubo

T 317 692

ANA ROSA YEPES CORREA

Docente Departamento de Antioquia

Juzgado 2º Civil Cto. Bello

Concede

No hubo

T 317 693

MARIA SANTAMARIA RESTREPO

Docente. Departamento de Antioquia

Juzgado 2 Civil del circuito. Bello

Concede

No hubo

T 317 694

ENRIQUE ORLANDO SEPULVEDA G

Docente. Departamento de Antioquia

Juzgado Promiscuo municipal. Nariño (A)

Negada

No hubo

T 317 701

JORGE MARIÑO GUTIERREZ

Docente Distrito Capital

Juzgado 33 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 702

MARTHA LUCIA SANTAMARIA URREA

Docente Distrito Capital

Juzgado 33 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 703

JUSTO SERAFIN MONTENEGRO DAZA

Docente Distrito Capital

Juzgado 33 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 705

SANDRA JEANETH MORALES GAONA

Docente del Dto. Capital

Negada

No hubo

T 317 706

MARIA CONCEPCION PEREZ LOPEZ

Docente Depto Casanare

Juzgado 33 Civil Co. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 707

NANCY MARLEN SALGADO BELTRAN

Docente Distrito Capital

Juzgado 33 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 708

LEONEL EMIRO MORALES PALENCIA

Docente Dto. Capital

Juzgado 33 Civil Cto. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 709

METROVIA ALCIRA GONZALEZ MORENO

Docente Dto. Capital

Juzgado 33 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 710

ABRAHAM HORTUA FERRO

Docente Dpto de Casanare

Juzgado 33 Civil Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 317 727

HERMES PEDROZA QUINTERO

Caja de Retiro de Fuerza Militar

Tribunal Superior Bogotá Sala Penal

Negada

No hubo

T 317 769

MARIA ROCIO PEÑARANDA CRUZ

Rama Judicial

Tribunal Admvo Santander

Negada

No hubo

T 317 776

HERNAN CASTAÑO CASTAÑO Y OTROS

Rama Judicial

Tribunal Superior de Pereira Sala Laboral

Concede

Revoca

JORGE ENRIQUE AGUDELO MORALES

Personería de Bogotá

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 794

ERNEDIS PATIÑO ARANA

Dirección Administrativa Financiera de Fiscalía Seccional

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 795

RUTH MIREYA SANTOS

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 796

ERNESTO CHAPARRO FUENTES

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 800

LUZ MARINA FANDIÑO PEREZ Y OTRO

Docentes Distrito Capital

Juzgado 31 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 803

DORA CECILIA RENDON

Docente Dpto de Antioquia

Juzgado 13 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 804

Docente Dpto. Quindio

Juzgado 13 Civil Cto Bgtá

Negada

No hubo

T 317 805

CELIA ESTHER MEJIA RUEDA

Docente Dpto. Cundinamarca

Juzgado 13 Civil Cto. Bgtá

Negada

No hubo

T 317 806

BLANCA MINER GUTIERREZ LEAL

Docente Distrito Capital

Juzgado 38 Civil Municipal Bogotá

Negada

No hubo

T 317 807

JORGE ARTURO BENITO DUARTE

I.C.B.F. Sede Nacional

Juzgado 19 Laboral Circuito. Bogotá

Concede

No hubo

OSCAR ANGARITA RAMIREZ

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 827

ALBA JOSEFA MONTOYA ABRIL

Dirección Seccional Administración Judicial

Tribunal Administrativo Cundinamarca

Negada

No hubo

T 317 835

JUAN PABLO SILVA PRADA

Rama Judicial

Tribunal Administrativo Santander

Negada

No hubo

T 317 861

GABRIEL OLARTE A.

Docente Universidad. Nacional.

Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil

Negada

No hubo

T 317 870

LUIS RODRIGO MARULANDA

Rama Judicial

Tribunal Superior de Medellín Sala Civil

Negada

Confirmó

T 317 904

EFRAIN ALBERTO HOYOS SALCEDO

Docente Universidad del Quindío

Juzgado 9 Laboral del Circuito. Bogotá

Negada

No hubo

T 317 908

EDGAR MAURICIO ARTEAGA LAVERDE

ICBF sede nacional

Juzgado 9 Laboral del Circuito de Bogotá

Negada

No hubo

T 317 909

MARIA FRECIA AGUDELO DE OVALLE

ICBF regional Valle

Juzgado 9 Laboral del Circuito de Bogotá

Negada

No hubo

T 317 910

HUMBERTO COLORADO TORRES

Docente Universidad del Quindío

Negada

No hubo

T 317 911

OSCAR OTALVARO SANCHEZ

Profesor Universidad del Quindío

Juzgado 9º Laboral Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 317 912

BETTY MEJIA HERNANDEZ

I.C.B.F Regional Bolívar

Juzgado 9º Laboral Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 317 913

MARTHA ELIGIA COREÑA GARCES

I.C.B.F. Regional Bolívar

Juzgado 9º Laboral Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 317 914

GUSTAVO VILLALOBOS NIETO

Profesor Universidad del Quindío

Juzgado 9º Laboral Circuito Bogotá

Negada

No hubo

T 317 946

CUSTODIA VARGAS DE RIAÑO

Docente Dpto. Casanare

Juzgado 1º Civil Municipal Bogotá

Negada

No hubo

T 317 947

JAIME LADINO RODRIGUEZ

Docente Distrito Capital

Juzgado 1º Civil Municipal Bogotá

Negada

No hubo

T 317 952

JOSE DEL CARMEN ALDANA

Caja de Sueldos de Retiros Policía Nacional.

Juzgado 80 Penal Municipal Bogotá

Negada

No hubo

T 317 953

FILEMON CORREA BLANCO

Caja Sueldos Retiro Policía Nacional.

Juzgado 80 Penal Municipal. Bogotá

Negada

T 317 954

CARLOS ARTURO MONROY TORRES

Caja Sueldos Retiro Policía Nacional.

Juzgado 80 Penal Municipal. Bogotá

Negada

No hubo

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Varios servidores del Estado interponen acción de tutela contra el gobierno nacional, por cuanto éste no autorizó el incremento de los salarios y pensiones para el año 2000, a quienes sus ingresos fueren mayor a dos salarios mínimos legales vigentes. La mayoría de los jueces de instancia niegan el amparo impetrado, por cuanto consideraron que la acción de tutela no es el mecanismo idóneo para reclamar la nivelación salarial. Por su parte, algunos jueces concedieron la tutela, en tanto y cuanto juzgaron que el accionado debe garantizar que los salarios y pensiones de sus servidores deben ser proporcionales al esfuerzo y móviles, por lo que existe vulneración del derecho fundamental al trabajo.

Con base en lo expuesto, lo primero que esta Sala debe analizar es si la acción de tutela es el instrumento adecuado para conseguir el incremento de los salarios en forma anual.

Improcedencia de la tutela para ordenar la modificación de la política fiscal del gobierno.
Reiteración de jurisprudencia

2. En reciente decisión unánime, esta Corporación negó el amparo de varios trabajadores y extrabajadores que presentaban idénticas pretensiones a las que ocupa nuevamente la atención de la Sala. En efecto, la sentencia SU-1052 de 20001, dijo que el carácter subsidiario y residual de la acción de tutela impide que el juez constitucional interfiera en decisiones abstractas, generales e impersonales que la Constitución confiere a otras autoridades, puesto que el constituyente no le “confió al juez constitucional, por vía de tutela, el poder omnímodo de decidir en todos los asuntos públicos, incluyendo la dirección económica del Estado”. Por consiguiente, el juez de tutela no debe resolver asuntos asignados a otras autoridades, pues de lo contrario transgrede los artículos 6º y 86 de la Carta.

En este contexto, la Sala Plena afirmó que la decisión de aumentar el salario o las pensiones a los servidores de orden nacional, corresponde al Gobierno Nacional, como quiera que esa es una manifestación de su poder de formulación y aplicación de la política económica y fiscal. En efecto, la Constitución establece que el presupuesto anual y la ley de apropiaciones deben tener iniciativa gubernamental; lo cual deberá corresponder al Plan Nacional de

Desarrollo.

En el mismo sentido, la sentencia SU-1052 de 2000, dijo que el juez constitucional no puede ordenar el incremento salarial anual de los trabajadores del Estado, como quiera que no es competente para ordenar el gasto. Así pues, el principio de legalidad del gasto (C.P. arts. 345 a 347 y 71 del Decreto 111 de 1996) dispone que “no se puede crear una obligación ni tampoco ordenar un gasto, sin que se cuente para el efecto con la respectiva disponibilidad presupuestal”.

3. De otro lado, la Corte consideró que el juez de tutela no puede decidir la presunta vulneración del derecho a la igualdad de los trabajadores que no recibieron incremento salarial para el año 2000, en comparación con los altos dignatarios cuyo aumento está consagrado en la Constitución o en el artículo 15 de la Ley 4º de 1992. A juicio de esta Corporación, esa situación debe ser analizada en el juicio de control de constitucionalidad abstracto, por lo que debería demandarse la norma legal en cita, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad.

4. Finalmente, la Sala Plena considera que, en los asuntos sub iudice, no prospera la acción de tutela como mecanismo transitorio, como quiera que no se encuentra probado el perjuicio irremediable ni lo alegado cumple con las características de gravedad, inminencia y urgencia del perjuicio. Al respecto, la Sala aduce que ninguno de los accionantes “se refiere a circunstancias especiales, como tampoco se aportan pruebas de hechos excepcionales que ameriten protección. De ahí que ha de considerarse que éstos han sido afectados por el incremento del costo de vida, al igual que todos los habitantes del territorio nacional, problemática que debido a su generalidad y a su componente estructural, no puede remediarse mediante las órdenes que compete impartir al juez de tutela”²

5. En razón a que los hechos y pretensiones que se estudian en el presente asunto son idénticos a los resueltos por esta Corporación en la sentencia SU-1052 de 2000, la Sala reiterará su jurisprudencia en cuanto considera que la acción de tutela no procede para reformar la política fiscal del gobierno. Por consiguiente, se confirmarán las decisiones de instancia que negaron la protección solicitada³ y se revocarán los fallos que concedieron la acción de tutela.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución

RESUELVE:

Primero.- CONFIRMAR las sentencias proferidas por los despachos judiciales que decidieron en instancia las acciones de tutela de que tratan los expedientes T-315.413 y los acumulados a éste, en las cuales se denegó el amparo que solicitaron los actores, de sus derechos a la igualdad, al trabajo y al reajuste periódico de pensiones, por la decisión del Gobierno Nacional de no aumentar los salarios y pensiones estatales para el año 2000, cuando éstas, en su cuantía, fueran superiores a dos (2) salarios mínimos.

Segundo.- REVOCAR el fallo proferido por la Sala civil de conjuces del Tribunal Superior de Pasto, el 4 de abril de 2000, dentro del expediente de tutela T-317.362. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Carlos E. Córdoba y otros.

Tercero.- REVOCAR el fallo proferido por la Sala laboral de conjuces del Tribunal Superior de Pasto, el 21 de marzo de 2000, dentro del expediente de tutela T-315.727. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Carlos Cesar Pantoja y otros.

Cuarto.- REVOCAR el fallo proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello, el 31 de marzo de 2000, dentro del expediente de tutela T-317.693. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por María Santamaría Restrepo.

Quinto.- REVOCAR el fallo proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello, el 31 de marzo de 2000, dentro del expediente de tutela T-317.692. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Ana Rosa Yepes Correa.

Sexto.- REVOCAR el fallo proferido por el Juzgado 1º Penal del Circuito de Ciénaga, el 3 de abril de 2000, dentro del expediente de tutela T-317.430. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Xiomara de Jesús Molina Redondo

Séptimo.- REVOCAR el fallo proferido por el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Santa Fe de Bogotá, el 11 de abril de 2000, dentro del expediente de tutela T-317.807. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Jorge Arturo Benito Duarte.

Octavo.- REVOCAR el fallo proferido por el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Ciénaga, el 31 de marzo de 2000, dentro del expediente de tutela T-316.988. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Miriam Beatriz Oliveros Conrado.

Noveno.- REVOCAR el fallo proferido por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 28 de marzo de 2000, dentro del expediente de tutela T-315.487. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por Orlando de Jesús Castañeda Arenas.

Décimo.- REVOCAR el fallo proferido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Medellín, el 31 de marzo de 2000, dentro del expediente de tutela T-316.173. En su lugar, NEGAR la acción de tutela interpuesta por María Angélica López de Nuñez.

Décimo primero.- LÍBRESE por Secretaría las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, para los efectos allí contemplados.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, cúmplase e insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional.

FABIO MORÓN DÍAZ

Presidente

Magistrado

MARTHA V. SACHICA DE MONCALEANO

Magistrada (E)

JOSE GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO

Magistrado

ALVARO TAFUR GALVIS

Magistrado

IVAN ESCRUCERÍA MAYOLO

Magistrado

CARLOS GAVIRIA DÍAZ

Magistrado

ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO

Magistrado

VLADIMIRO NARANJO MESA

Magistrado

Secretario General (E)

1 M.P. Alvaro Tafur Galvis.

2 Sentencia SU-1052 de 2000. M.P. Alvaro Tafur Galvis

3 En idéntico sentido, la sentencia SU- M.P. Alfredo Beltrán Sierra.